

Mendoza, 22 de mayo de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 5, 13 y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 8.008 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que es atribución de esta Procuración General dictar los lineamientos generales de actuación con el objetivo de sostener la unidad funcional de los miembros del Ministerio Público.

Que específicamente, el artículo 28, inciso 15) de la Ley 8008 establece, dentro de los deberes y atribuciones del Procurador General, *"...Disponer la actuación conjunta o alternativa de dos o más integrantes del Ministerio Público Fiscal, de igual o diferente jerarquía, respetando la competencia en razón de la materia y del territorio y cuando la importancia o dificultad de los asuntos lo hagan aconsejable..."*

En ese marco, el Señor Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal de Delitos contra el Medio Ambiente, Delitos contra Animales y Delitos no especializados, Dr. Sebastián Capizzi, solicita al suscripto que en consideración a la complejidad de la investigación de los hechos denunciados en autos P-54324/24, y trascendencia para la sostenibilidad del medio ambiente, disponga su actuación conjunta en la causa con un Fiscal de Instrucción de la Unidad Fiscal Correccional.

Que teniendo presente lo expuesto, compartiendo la inquietud del Sr. Fiscal Jefe, y a los fines de dar adecuada respuesta a la situación planteada, corresponde hacer lugar a su petición.


Por ello, y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

I.- Disponer a los fines de dar una mejor respuesta y un tratamiento especializado a la cuestión planteada en autos P-54324/24, la actuación en forma conjunta del Sr. Fiscal Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 34 de la Unidad Fiscal Correccional, Dr. Juan Carlos Alessandra, con el Sr. Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal de Delitos contra el Medio Ambiente, Delitos contra Animales y Delitos no especializados, Dr. Sebastián Capizzi.

Regístrese. Notifíquese. Archívese.

Dr. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza


Ministerio Público Fiscal
PODER JUDICIAL MENDOZA
PROCURACIÓN GENERAL